



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) Divorcio
Demandante:	María Ligia Cuellar Murillo
Demandado:	José Edgar Sánchez Ramírez
Radicación:	2530731840012020 - 00037 00
Auto:	Interlocutorio No. 0165
Decisión:	Rechaza demanda

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto calendado del nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020), para subsanar los defectos advertidos en la demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora no presentó escrito de subsanación, ni tampoco presentó recurso alguno dentro del término legal oportuno, tal como se desprende de la constancia secretarial que antecede.

Por lo anteriormente indicado, se observa que la parte actora no subsanó en tiempo, ni en debida forma la demanda, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose; una vez en firme la providencia archívese el expediente previo las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT -
CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4db14be49057c42f1be97168c1daa53fd61d6ecf074b86abebf6a0adb98c29

0a

Documento generado en 16/07/2020 11:49:00 AM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT